

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2022.

En la villa de Yécora-Iekora, Territorio Histórico de Álava, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día 2 de junio de 2022, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Rafael Fernández Jalón, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Julián Herráinz Arroyo
D. Yonathan López Herráinz
Dña. Elisa Vázquez Fernández
D. Aitor de la Villa Fernández

No acuden los concejales Joana López García y Aitor Miranda Vivanco.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021, Y DEL 13 DE ABRIL DE 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del alcalde se pregunta al resto de concejales si tienen alguna observación o alegación al borrador de las actas de 2 de diciembre de 2021 y de 13 de abril de 2022 el cual fue remitido con la convocatoria. Estando todos de acuerdo con el contenido de las mismas, se procede a su firma por parte del alcalde, en señal de aprobación.

2º.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

A continuación, la secretaria procede a explicar los gastos e ingresos contabilizados desde la última sesión plenaria celebrada hasta el día de hoy, así como el estado de ejecución del presupuesto, acta de arqueo, periodo medio de pago, e informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad. La corporación se da por enterada y acepta y aprueba el mismo.

3º.- ADJUDICACIÓN OBRA CAMINOS DAÑADOS POR LAS TORMENTAS DE JUNIO 2021.

VISTO. - El expediente de contratación para la adjudicación de las obras de “Acondicionamiento de los caminos rurales del término municipal de Yécora (Álava) dañados por las tormentas sufridas en los meses de junio y julio de 2021”, en el término municipal de Yécora, Álava.

VISTA. - La propuesta de la Mesa de contratación, de fecha 12 de mayo de 2022, de la que se desprende que se presentaron en plazo cuatro proposiciones válidas, que fueron aceptadas.

VISTO. - Que revisadas las ofertas presentadas y siguiendo el único criterio de valoración previsto en los pliegos administrativos oportunamente publicados, resultó como propuesta más económica la presentada por la mercantil “Carlos Santamaría, S.L.”.

Todo ello sin que ninguna incurriera en baja temeraria.

VISTO. - Que se concedió al licitador cuya proposición había obtenido mejor puntuación un plazo de siete días hábiles para presentar la documentación oportuna, previamente a la adjudicación, y que dentro del plazo señalado ha presentado la documentación requerida, entre otra, la constitución de la correspondiente garantía exigida, que ha sido comprobada como válida.

CONSIDERANDO. - Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido a votación, el Ayuntamiento-Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, de 12 de mayo de 2022, y adjudicar el contrato para el “Acondicionamiento de los caminos rurales del término municipal de Yécora (Álava) dañados por las tormentas sufridas en los meses de junio y julio de 2021” a la empresa CARLOS SANTAMARÍA, S.L., por un importe de 90.040,10 €, IVA excluido, haciendo un total de 108.948,52 €, incluyendo el IVA, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

El compromiso citado tiene el carácter obligatorio esencial a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación al 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable el convenio colectivo propio del sector de la construcción que se halle vigente en Álava.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato, *si no lo ha hecho antes*, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, además del seguro de responsabilidad civil, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que, si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato por causa imputable al contratista, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Y citarle para la firma del acta de comprobación del replanteo en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de firma del contrato.

TERCERO. - Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia del acta de la Mesa de Contratación, de 12 de mayo de 2022, en la que se justifica la valoración tenida en cuenta para elevar la propuesta de adjudicación y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano de contratación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los de Vitoria-Gasteiz.

CUARTO. - Notificar esta resolución a la Excm. Diputación Foral de Álava, concretamente a su Secretaría Técnica del Departamento de Agricultura.

Comunicarle, también, que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras, así como a comunicarle cuantas subvenciones de otras administraciones se reciban para la misma obra.

4º.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Por parte del alcalde se elimina este punto del orden del día.

Al ver que se ha eliminado el punto del día en el que se iba a modificar la fecha de preceptividad del euskera asignado al puesto de secretaria-intervención, la secretaria solicita liberación para poder estudiar euskera, quedando la corporación encargada en estudiar el tema y responderle.

5º.- APROBACIÓN OBRAS CONVOCATORIA GARABIDE.

Examinado el Acuerdo 235/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de abril, que aprueba la convocatoria de subvenciones denominada Garabide, en régimen de libre concurrencia, destinadas a la financiación de inversiones para el ejercicio de las competencias propias municipales en municipios de menos de 5.000 habitantes, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 44, de 13 de abril de 2022.

Considerando que el objeto de esta convocatoria es financiar inversiones para el ejercicio de las competencias propias municipales

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los concejales presentes APRUEBA:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima ayuda económica para financiar las siguientes obras:

- Arreglo de caminos dañados por las tormentas 2021. 36.418 €
- Arreglo frontón municipal. 21.312,3 €
- Redistribución interior casa consistorial 49.143,27 €

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava junto con el resto de la documentación requerida.

6º.- LICITACIÓN OBRA FRONTÓN MUNICIPAL.

Por parte del alcalde se elimina este punto del día.

7º.- APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2023.

Visto que mediante Decreto 56/2022, de 3 de mayo, el Gobierno Vasco ha aprobado el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad de Euskadi, para el año 2.023, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº 92, de fecha 13 de mayo de 2022.

Considerando que en el artículo 2, del citado decreto se establece la obligación de los ayuntamientos de formular propuesta de la fiesta con carácter local, y la obligación de remisión a la Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava.

Sometido a votación, por UNANIMIDAD, se ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar fiesta de carácter local el día el 18 de agosto de 2.023.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava, el resultado del presente acuerdo.

8°.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE TRAVESÍA DE YÉCORA.

Por parte del alcalde se elimina este punto del día, a petición del concejal representante del Grupo Popular.

9°.- SOLICITUDES Y ESCRITOS

Por parte de la secretaria se da lectura al escrito de fecha 8 de febrero de 2022, de: PROPUESTA DE TENENCIA DEL BAR DE ARRIBA, presentada por los vecinos Héctor Cerdón y Catalina Vargas.

Siendo conscientes de las particularidades y adversidades que está teniendo la pandemia (COVID) sobre la economía, la vida social y la integración de las personas (con mayor fuerza en espacios rurales) consideramos plausible la apertura del bar de arriba como un escenario alternativo para la vida social de los habitantes de Yécora en vísperas del verano. Teniendo en cuenta que se cuentan con dos bares y que las posibilidades en invierno se disminuyen para que haya ganancia para los dos bares, queremos solicitar la posibilidad de cesión y uso del bar de arriba para el periodo comprendido entre mayo a octubre de 2022 estudiando y quedando abierta la posibilidad de mantenerlo abierto todo el año si las circunstancias son favorables tanto para nosotros como para el pueblo.

Nuestra apuesta por el bar la queremos ofrecer al pueblo como una oportunidad alternativa con vistas al próximo verano donde buscaremos que el escenario tradicional del bar de pueblo tenga propuestas para el uso del tiempo libre desde un ámbito de recreación y cultura.

Por ello, al tomar el bar nuestros propósitos serían:

- *Dar atención al pueblo diariamente y atendiendo el flujo de personas. Ejemplo, tener en cuenta los fines de semana, las fiestas y las reuniones donde los horarios pueden extenderse.*
- *Ofrecimiento de comidas a grupos, solicitadas con antelación.*
- *Pintxopote una vez el fin de semana*
- *Abrir las opciones de pinchos, bocatas...*
- *La propuesta de un cineclub (cineforo) bimensual o semana (estudiando sus posibilidades ya puestos en marcha).*
- *Juegos de mesa, o alternativas de recreación para los jóvenes del pueblo.*
- *Espacio de exhibición de nuestro trabajo artesano en madera y prendas y accesorios de diseño.*

- *Apostar por exponer el trabajo artesanal de otras personas que tengan intereses culturales y artísticos.*
- *Estar abiertos y promover las necesidades de la población en cuanto a divertimento (fiestas, conciertos, recitales, etc).*
- *Cursos y talleres enfocados a las artes y el desarrollo de destrezas manuales y artesanales.*

QUIENES SOMOS

Nosotros somos una pareja joven con deseos de emprender en lo rural, somos una apuesta fresca que enriquecida por el conocimiento durante años en la barra de distintos bares y ferias por parte de Héctor y las ideas de innovación y desarrollo cultural por parte de Cata quieren fortalecer el bar como espacio social por excelencia de la vida de pueblo.

Como equipo nos interesa promover la vida joven en los pueblos como fórmula para que las futuras generaciones vean potencial en lo local y se apropien de los espacios del pueblo

Asimismo, somos conscientes de la importancia de mostrar a Yécora como un pueblo vitivinícola y por ello buscaremos apoyar la producción local y potencial turístico del mundo del vino.

Finalmente estamos abiertos a escuchar las sugerencias que tengan para generar espacios que promuevan la vida del pueblo y tenga en cuenta a sus distintos grupos generacionales. Gracias de antemano.

El ayuntamiento en Pleno queda en responder la propuesta.

La secretaria lee el escrito presentado por la presidenta de la Cofradía Virgen de Bercijana en Yécora, mediante el que exponen:

QUE la cofradía cuenta con documentación histórica, que pasa de casa en casa, una vez que cambia la Junta de la Cofradía cada dos años.

QUE para evitar que en esos traslados se extravíe o se dañe la documentación, hemos pensado en solicitada al Ayuntamiento, que –si fuera posible-, se deposite dicha documentación en las dependencias municipales, con el fin de que esté más cuidada y localizada.

El Ayuntamiento da cuenta de que se ha accedido a la solicitud dejándoles un armario cerrado con llave en las dependencias municipales, exonerándose de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en caso de pérdida, robo, catástrofe, etc.

La secretaria da lectura al escrito presentado por José Ignacio Ruiz de Infante Sarralde

Estimados miembros del Ayuntamiento:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en referencia a su contestación sobre mi petición del 30/06/2017. Leo su respuesta con atención y gran disgusto. Al parecer, lo único que preocupa a esa corporación es el poder incurrir en algún delito a la hora de quitar la susodicha placa, argumentando que no es una pared de su propiedad. Ante este respecto solicito a este nuestro ayuntamiento:

- En su dictamen anuncia que no le compete a este ayuntamiento intervenir en propiedades privadas. Es más que dudoso que la ley sea tan tajante y no contemple actuar contra acciones o imágenes que puedan resultar ofensivas para algún colectivo, pese a no ser de su propiedad el lugar dónde están enclavadas. Por ejemplo, en el País Vasco ha sido habitual la acción de los ayuntamientos contra pintadas y carteles de índoles política en todo tipo de fachadas. No creo que ningún ayuntamiento incurriera en delito alguno al actuar sin solicitar permiso para actuar en paredes que no eran de su propiedad al entender que lo allí expuesto era indecoroso o lesivo. Por lo tanto, solicito que el consistorio se asegure que de verdad no le compete en nada.*
- Solicito que se mire, por activa y por pasiva, si el hecho de que en una plaza pública haya una placa (aun estando en una pared particular) que ensalce y justifique el violento alzamiento militar contra el legítimo gobierno constituido, no mancilla a las víctimas y por lo tanto, incumple lo acordado en la ley de memoria histórica.*
- Sin en el supuesto de que esa placa, tal y como yo creo, mancillara a las víctimas y por ende incumpliera la ley de memoria histórica, solicito a este ayuntamiento se ponga en contacto con el obispado para hacerles saber que deben retirar esa placa, o en su defecto que será el ayuntamiento quien gestione la retirada pasado un plazo. Quiero pensar que el obispado desconoce la existencia de tal placa y que legitimara su retirada sin ningún tipo de problema.*
- Solicito a este ayuntamiento que por favor me tenga al corriente de los pasos realizados. Asimismo, le solicito que dejen de actuar con tanta indiferencia ante un hecho tan doloso.*

El alcalde responde que se les mandará este escrito al Obispado.

10º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por el alcalde presidente desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los Decretos de alcaldía, comprendidos entre el nº 85, de 2 de diciembre y el nº 39, de 2 de junio, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos

Y no habiendo más asuntos que tratar, el alcalde-presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.